

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de agosto de 1985.-

Visto el presente expediente relacionado con el estacionamiento de vehículos de magistrados y funcionarios del Poder Judicial; y

Considerando:

Que por Resoluciones de este Tribunal Nros. / 80/85 y 344/85 se dispuso otorgar obleas identificatorias a los magistrados y funcionarios autorizados a estacionar en las playas sitas frente al Palacio de Justicia, en el terreno adyacente al inmueble de Uruguay 714 y en la acera sur de Tucumán, entre Talcahuano y Uruguay.-

Que para un mejor control de los agentes encargados de la custodia de las mismas y atendiendo, asimismo, a una mayor colaboración en las medidas de seguridad que se han dispuesto, es preciso que dichas obleas sean colocadas en lugares visibles durante el ingreso y la permanencia del vehículo en el lugar de estacionamiento.-

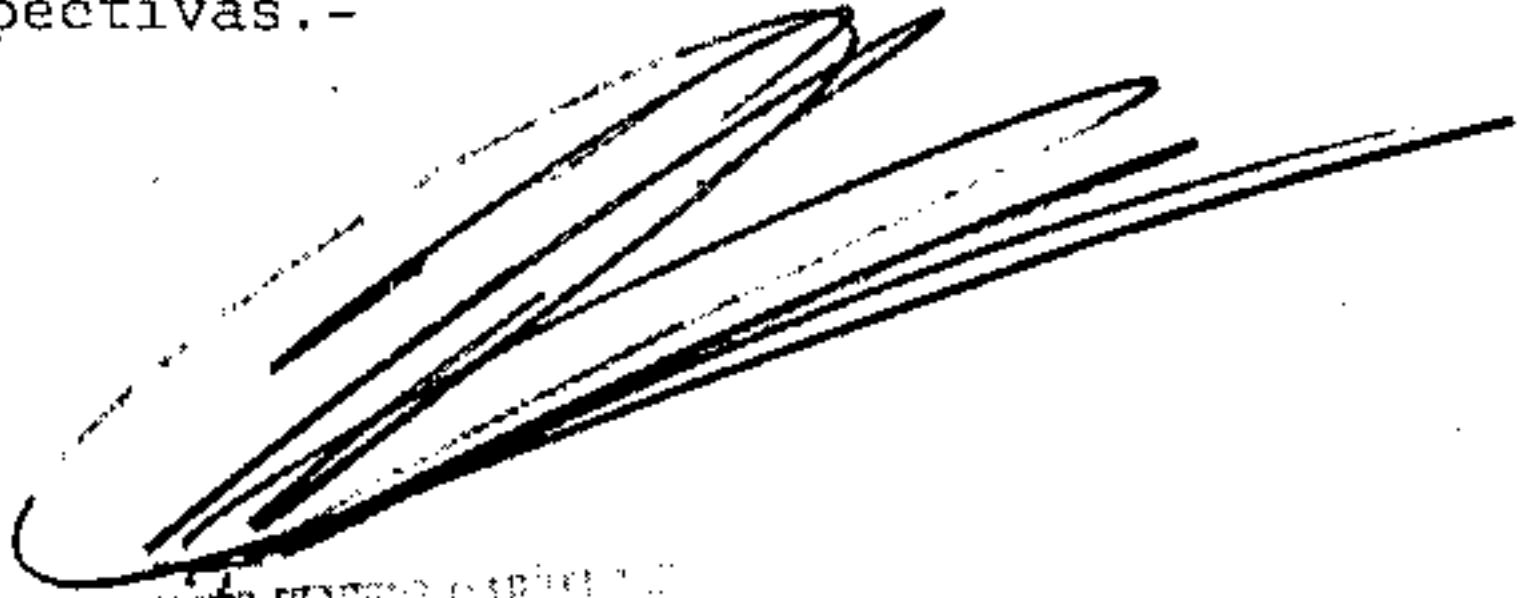
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Hacer saber a los magistrados y funcionarios poseedores de obleas identificatorias para estacionamiento en la "dársena" ubicada frente al Palacio de Justicia, y a quienes se le otorgarán para las otras playas, que las mismas deben ser exhibidas en los parabrisas de los automotores mientras los vehículos se encuentran en los citados lugares.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Regístrese y comuníquese por intermedio de las Cámaras respectivas.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JOSÉ SEVERO BARCELÓ